

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 442- 2024-VRAC -UAC.

Cusco, 9 de setiembre de 2024

### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**VISTO:** el oficio N° 836-2024/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, quién solicita ampliación de fechas del calendario académico 2024-III y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 419-CU-2023-UAC de fecha 11 de octubre de 2023 se aprueba el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la UAC para el año 2024, correspondiente a los períodos 2024-I, 2024-II y 2024-III;

Que, mediante resolución N° 222 y 258-2024-VRAC-UAC se amplía las fechas del Calendario Académico 2024-III de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, refiere que, recibieron solicitudes de estudiantes que no pudieron realizar su matrícula en las fechas establecidas para ello, por lo que, solicita ampliación de fecha para las matrículas extemporáneas con el recargo del 20% los días 12 y 13 del mes y año en curso del calendario académico;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**RESUELVE:

**PRIMERO.- AMPLIAR** las fechas de matrícula extemporánea con el recargo del 20% del calendario académico 2024-III de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

**CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2024**

SEMESTRE 2024 –III		
N°	ACTIVIDADES	FECHAS
10	Matrícula extemporánea (con recargo del 20%)	12 y 13 de setiembre de 2024

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

Dr. Luis Mendoza Quispe  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**

VRAC/LMQ/rm  
C.c. EPG  
DSA  
TESORERÍA  
DTI  
ARCHIVO